

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 15 JUN 2021

000080

Expediente N° 14.223/14

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.223/14 en el que recayera la Resolución CS N° 573/15, por la que se designa a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Procesamiento de Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

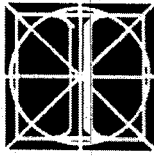
Que por Nota N° 0080/21, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de marzo de 2021, por haber sido designada como Coordinadora General de la Facultad y del Área "Matemática, su Lenguaje y Aplicaciones" del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020.

Que mediante Resolución FI N° 1-CD-2021, se efectiviza la mencionada designación, con una retribución equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, hasta el 30 de abril de 2021, y con Dedicación Simple, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de julio del mismo año.

Que la Dra. Lic. MORAGA se desempeña, además, como Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

Que la Resolución CS N° 296/19 establece excepciones al RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificaciones, al solo efecto del desarrollo del Proyecto de Ingreso CIU 2019/2022.

Que en el inciso 1. del artículo 1° de la Resolución CS N° 296/19 se establece que "se podrán acumular cargos docentes preuniversitarios, universitarios y PAU que no superen



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Nº 00080

Expediente Nº 14.223/14

*las sesenta (60) horas semanales (incluye las horas universitarias y extrauniversitarias), siempre que no se registre superposición horaria”.*

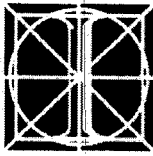
Que, consecuentemente, durante el período en que la Coordinación General del CIU se lleva a cabo con Dedicación Simple, no existe incompatibilidad por acumulación horaria.

Que, además, durante dicho lapso, el cargo de Coordinador General de la Facultad y del Área “Matemática, su Lenguaje y Aplicaciones”, no reviste mayor jerarquía que el de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple.

Que el Departamento Personal ha emitido informe en autos, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Lic. MORAGA se encuentra encuadrada en el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... *para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.*

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que “*se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”.*

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Nº 00080

Expediente Nº 14.223/14

*licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 34/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

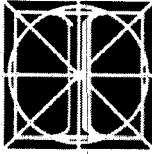
(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de marzo y hasta el 30 de abril de 2021, a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Procesamiento de Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, por haberse desempeñado -durante dicho lapso- como Coordinadora General de la Facultad y del Área "Matemática, su Lenguaje y Aplicaciones" del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020-2021, con una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y a su Subcoordinación Local de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos; a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.223/14

Coordinadora a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **N° 00080**

**-CD- 2021**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa